



Corpoguajira

ACUERDO No. 018 DE 2014
(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINNATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las que confieren la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, y la Resolución 1381 de 2005, por la cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, aprueba los estatutos de esta Corporación, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 003 del 22 de Febrero de 2012, el Consejo Directivo de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira estableció una Veda de cuatro especies Forestales Amenazadas en el departamento de La Guajira.

FAMILIA	NOMBRE COMUN	NOMBRE TECNICO	PROHIBICION
Zygophyllaceae	Guayacán	Bulnesia arbórea	Veda Permanente
Bignoniácea	Puy	Tabebuia bilbilgi	Veda Permanente
Fabaceae	Corazón fino	Platymiscium pinnatum	Veda Permanente
Lecytidaceae	Ollita de mono	Lecythis minor	Veda Permanente

La empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, representada por la doctora Marta Peñaloza Zarate, actuando en su condición de apoderada general, mediante oficio Radicado **20133300136562**, de fecha 17/07/2013, solicita ante la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, Corpoguajira, el levantamiento de veda temporal de las especies Tabebuia billbergi (Puy), Platymiscium pinnatum (Corazón fino), Bulnesia arbórea (Guayacán de bola).

La empresa Cerrejón Limited – Cerrejón, para el trámite de la solicitud de levantamiento temporal de Veda en el área donde fue otorgado el permiso de aprovechamiento forestal mediante la Resolución N° 0065 del 14 de enero de 2014, aportó los siguientes documentos:

- Oficio de Solicitud de aprovechamiento forestal único. firmado por la Doctora Martha Peñaloza Zarate
- Mapa de cobertura del área a intervenir, con la posición geográfica de los individuos arbóreos, sobre los que se está solicitando el levantamiento de veda.
- Documento técnico para el trámite del levantamiento de veda temporal para las siguientes especies: Tabebuia billbergi (Puy), Platymiscium pinnatum (Corazón fino), Bulnesia arbórea (Guayacán de bola), el cual está elaborado de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Medidas de manejo propuestas para las especies en veda sobre las que se va a causar la afectación.
- Descripción de las actividades a ejecutar en el desarrollo del proyecto para las cuales se solicita el levantamiento de veda.
- Disposición final de los productos derivados del aprovechamiento.
- Caracterización de la regeneración natural por tipo de cobertura del área a intervenir.
- Inventario al 100% de los fustales presentes en el área a intervenir.

Que atendiendo la petición arriba señalada se ordenó realizar la visita técnica.

Que CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud antes mencionada, liquidó los costos del servicio de evaluación y trámite y se ordenó correr traslado a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, para los fines pertinentes.



Corpoguajira

ACUERDO No. 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINNATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

INFORME TECNICO:

Que mediante Informe Técnico de fecha XX de noviembre de 2014 la Subdirección de Gestión Ambiental emitió concepto técnico en la cual manifiesta lo siguiente:

La empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, representada por la doctora Marta Peñaloza Zarate, actuando en su condición de apoderada general, mediante oficio Radicado 20133300136562, de fecha 17/07/2013, solicita ante la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, Corpoguajira, el levantamiento de veda temporal de las especies *Tabebuia billbergi* (Puy), *Plastymisclumpinnatum* (Corazón fino), *Bulnesia arborea* (Guayacán de bola).

Mediante oficio Radicado interno N° 20133300069123 de fecha 27/09/ 2013, esta solicitud fue remitida al área de Gestión Ambiental, Grupo de Ecosistemas y Biodiversidad, la cual se considero en el momento improcedente, considerando que en esa área no existía un permiso de aprovechamiento forestal, por lo que los dos procesos no podían ser paralelos, por lo que era hacia necesario realizar primero todo el proceso técnico y legal, para otorgar o negar el permiso de ampliación para el tajo patilla y una vez se surtiera este proceso, de ser positivo, se podía iniciar con el proceso de Levantamiento de Veda.

La modificación en 104,19 ha del permiso de aprovechamiento forestal único del Tajo Patilla, prorrogado mediante Resolución 275 del 28 de marzo de 2012 y modificado por la Resolución 539 del 08 de mayo de 2012, el cual fue solicitado con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades de minería en el sector comprendido en el predio El Espinal”, ubicados en jurisdicción del Municipio de Hatonuevo, la Guajira fue otorgado mediante la Resolución 0065 de fecha 14 de enero del 2014, por lo que una vez surtido este proceso se procede a realizar la visita técnica y la evaluación del documento presentado para solicitar el levantamiento temporal de veda.

La empresa Cerrejón Limited – Cerrejón, para el trámite de la solicitud de levantamiento temporal de Veda en el área donde fue otorgado el permiso de aprovechamiento forestal mediante la Resolución N° 0065 del 14 de enero de 2014, aporto los siguientes documentos:

- Oficio de Solicitud de aprovechamiento forestal único. firmado por la Doctora Martha Peñaloza Zarate
- Mapa de cobertura del área a intervenir, con la posición geográfica de los individuos arbóreos, sobre los que se está solicitando el levantamiento de veda.
- Documento técnico para el trámite del levantamiento de veda temporal para las siguientes especies: *Tabebuia billbergi* (Puy), *Plastymisclumpinnatum* (Corazón fino), *Bulnesia arborea* (Guayacán de bola) el cual está elaborado de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Medidas de manejo propuestas para las especies en veda sobre las que se va a causar la afectación.
- Descripción de las actividades a ejecutar en el desarrollo del proyecto para las cuales se solicita el levantamiento de veda.
- Disposición final de los productos derivados del aprovechamiento.
- Caracterización de la regeneración natural por tipo de cobertura del área a intervenir.
- Inventario al 100% de los fustales presentes en el área a intervenir.

Atendiendo esta petición, la subdirección de Calidad Ambiental emite Auto N° 0464 de fecha 09 de septiembre de 2013 y ordena realizar la visita



Corpoguajira

ACUERDO No. 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

DESARROLLO DE LA VISITA:

En atención a oficio radicado: 20133300069 de fecha 13/09/2012, se realizó una visita técnica, al predio denominado El Espinal”, ubicados en jurisdicción del Municipio de Hatonuevo, de propiedad de la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón.

En este predio, la empresa solicitante proyecta la ampliación del tajo patilla, lo que se hace necesario para cumplir con el requerimiento para lograr el avance de la minería como se describe a continuación en el objetivo principal del proyecto

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El tajo Patilla avanza con un sistema de explotación de bancos múltiples desde la pared alta, traza del manto 83, hasta la pared baja definida por los mantos 45 y 40. La explotación minera avanza hacia el sur con bloques de mina de 400m de ancho y se profundizan entre 2 y 3 bloques de mina.

La cantidad de carbón, en base ROM, que se estima extraer en Patilla desde 2013 hasta 2019 (fin del tajo) es de 20.5 millones de toneladas y el volumen total de estéril a remover es 112.1 millones de metros cúbicos, lo que representa una relación de descapote total de 5.5:1.

En el periodo 2013-2017, se planean mantener por encima de 2.8 Mt y desde 2018 la producción se reduce considerablemente por el agotamiento de las reservas del área y el acercamiento del avance minero hacia la población de Provincial para evitar impactos de las emisiones de polvo que afecten la calidad de aire y garanticen el cumplimiento de los límites permitidos.

El estéril removido de la secuencia minera será llevado al botadero de superficie depositándose en los niveles +140, +160 y +180 apoyando el botadero contra el cerro y se botará en el retrolenado desde el panel 12 hacia el sur.

El estéril removido de la secuencia minera será botado en el retrolenado desde el panel 12 hacia el sur y llevado al botadero de superficie depositándose en los niveles +140, +160 y +180 apoyando el botadero contra el cerro.

El sumidero se ubicará en el fondo del tajo a nivel -55 y se mantendrá una estación de bombeo que evacuará las aguas acumuladas de escorrentías, hacia el sumidero del EWP para ser usada en el control de emisiones de material particulado y control de emisiones en las plantas de trituración de carbón.

ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia del proyecto se ubica a nivel general, al sur del departamento de la Guajira, en el municipio de Hatonuevo. En la figura anexa se presenta su localización.

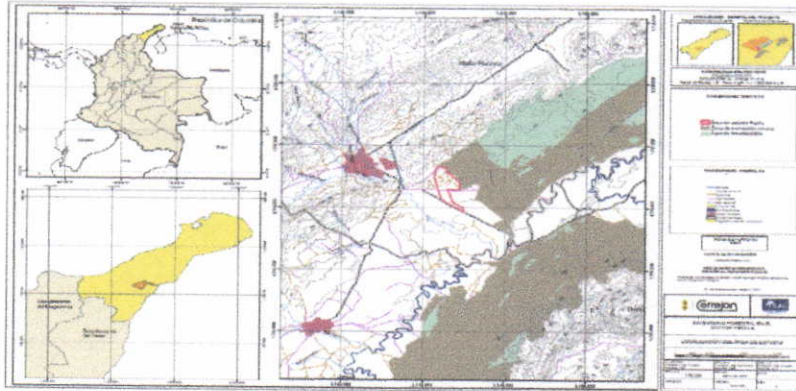


Corpoguajira

ACUERDO No. 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINNATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”



Localización del Tajo Patilla

El objeto de esta visita fue verificar el inventario forestal, al 100%, presentado en el marco de la solicitud de levantamiento de veda temporal, de las especies *Tabebuia billbergi* (Puy), *Plastymisclumpinnatum* (Corazón fino), *Bulnesia arborea* (Guayacán de bola) para la ampliación del Tajo Patilla.

Durante la visita al área, donde se hizo la solicitud de levantamiento de veda temporal, para la ampliación del Tajo Patilla, se verifico que está ubicado en el predio el espinal, que posee un área de 104.19 hectáreas, las cuales se proyectan aprovechar, para la ampliación del Tajo Patilla.

La caracterización de los ecosistemas, en el área visitada según el documento presentado, se realizó de acuerdo con el Mapa de Ecosistemas Continentales, Costeros y Marinos de Colombia (IDEAM et al. 2007) a escala 1:1.500.000, el cual presenta una base de datos geográfica con múltiples capas de información (geopedología, zonificación climática, coberturas de la tierra y biomas) que apoyan la determinación del estado de los ecosistemas del país.

De acuerdo con este mapa (IDEAM et al. 2007), la zona de estudio se encuentra en el límite entre dos de los tres grandes biomas que se presentan en Colombia, estos son el Gran bioma de bosque seco tropical y el Gran bioma de bosque húmedo tropical. Dentro de estos grandes biomas se encuentran los biomas que son unidades clasificadas de acuerdo a criterios de geopedología, altitud y zonificación hidrográfica, de acuerdo con el mapa de ecosistemas, el área del proyecto hace parte de los Grandes Biomas Bosque Seco Tropical y Bosque Húmedo Tropical, dentro de los cuales se encuentran el bioma Zonobioma seco tropical del Caribe y Orobioma bajo de Santa Marta y Macuira, en la tabla se muestra el área ocupada por estos biomas y el porcentaje que representan.

Tabla1. Ecosistemas continentales presentes en el área de influencia del proyecto. Fuente IDEAM et al 2007.

Gran Bioma	Bioma	Hectárea	%
Bosque Seco Tropical	Zonobioma seco tropical del Caribe	102,55	98,43
Bosque Húmedo Tropical	Orobioma bajo de Santa Marta y Macuira	1,64	1,57
Total		104,19	100



Corpoguajira

ACUERDO No. 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

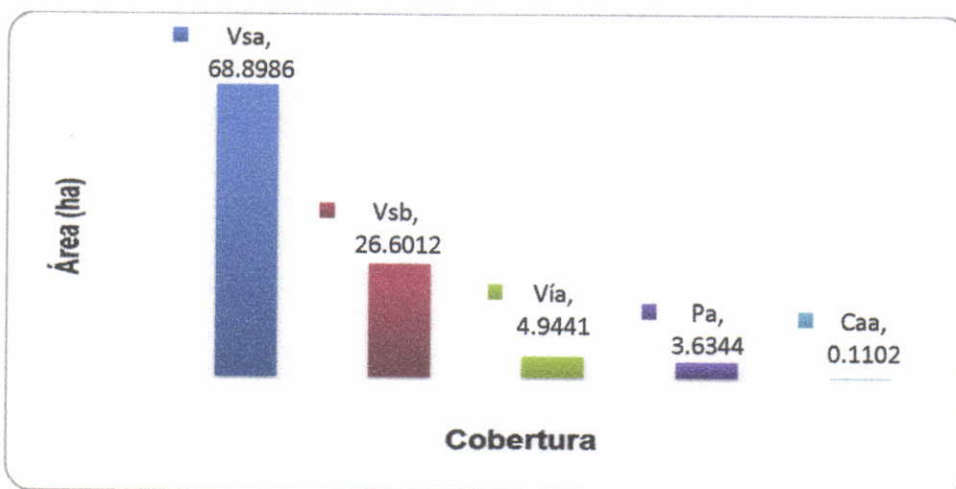
“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINNATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Coberturas vegetales

De acuerdo al estudio presentado, las coberturas vegetales en el área se determinaron, Con base en la metodología *CORINE Land COVER*, donde elaboraron un mapa en escala 1:10.000 con ayuda de imágenes satelitales pancromáticas multispectrales (cuatro bandas) con una resolución espacial de 60 cm, las coberturas identificadas en el área de influencia directa del proyecto, las coberturas identificadas son vegetación secundaria alta, vegetación secundaria baja, pastos arbolados; vía y cuerpo de agua artificial; siendo la vegetación secundaria alta la más extensa y de mayor relevancia ecológica representando más del 60% del área total a intervenir. La vegetación secundaria baja y los pastos arbolados son las otras coberturas de importancia ecológica susceptibles de inventariar.

Coberturas del suelo en el área de influencia directa del proyecto.

Cobertura	Código cobertura	Área (ha)
Vegetación secundaria alta	Vsa	68,89
Vegetación secundaria baja	Vsb	26,60
Vía	Vía	4,94
Pastos arbolados	Pa	3,63
Cuerpo de agua artificial	Caa	0,11



Extensión en hectáreas de las coberturas presentes en el área de Coberturas vegetales

Descripción de las coberturas vegetales arriba mencionadas.

- Vegetación secundaria alta (Vsa)



Corpoguajira

ACUERDO No. 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Representan áreas cubiertas por vegetación principalmente arbórea, con dosel regular y presencia frecuente de arbustos y especies de la familia cactácea propias de la vegetación de la zona, que corresponde a los estadios intermedios de la sucesión vegetal. Se desarrolla luego de varios años de la intervención original, generalmente después de la etapa secundaria baja. En el área del inventario forestal se presentan 68,9 ha.

Vegetación secundaria baja (Vsb)

Se caracteriza por ser vegetación secundaria en estado inicial de sucesión, de tipo arbustivo-herbáceo, de ciclo de vida corto, con pocos individuos en la categoría de fustales, lo que la diferencia de la categoría anterior. Esta se presenta en 26,60 ha del área de inventario estratificado.

En el inventario estratificado el trupillo (*Prosopis juliflora*) fue la especie predominante en esta cobertura con casi el 45% del IVI (Índice de Valor de Importancia) total; seguido de *Brasilettia mollis*.

Pastos arbolados (Pa)

Esta cobertura se caracteriza por la dominancia de vegetación herbácea o gramínea, con la presencia de elementos arbóreos o arbustivos con alturas superiores a los cinco metros y diseminados individualmente en el área –IDEAM, 2010–. Esta categoría ocupa un área de 3,63 ha.

Cobertura de pastos arbolados

La especie dominante, en el inventario estratificado, en la cobertura pastos arbolados, es el yaguario (*Brasilettia mollis*). El guácimo (*Guazuma ulmifolia*) que fue la otra especie reportada para esta cobertura, con un único individuo registrado, no representa menos del 8% del valor total del IVI.

Vía (V)

Son espacios de origen antropogénico con infraestructuras de comunicaciones como carreteras, autopistas y vías férreas; se incluye la infraestructura conexas y las instalaciones asociadas tales como: estaciones de servicios, andenes, terraplenes y áreas verdes. El área de esta cobertura en la zona de estudio es de 4,94 ha.

– Cuerpo de agua artificial (Caa)

Esta cobertura comprende los cuerpos de agua de carácter artificial, de origen antropogénico, para almacenar agua usualmente con el propósito de generación de electricidad y el abastecimiento de acueductos, aunque también para prestar otros servicios tales como control de caudales, inundaciones, abastecimiento de agua, riego y con fines turísticos y recreativos.

Ecosistemas sensibles y áreas naturales protegidas

Con el fin de identificar si en el área de influencia del proyecto existen zonas declaradas como manejo especial pertenecientes a los diferentes sistemas de áreas protegidas (SINAP, SIDAP, SIMAP), se hicieron verificaciones en los reportes del IAVH (Instituto de Investigación en Recursos Biológicos Alexander von Humboldt) en el mapa de Ecosistemas de los Andes Colombianos (2007), en las declaratorias de áreas de manejo especial, en la página web de Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, áreas ecológicas de interés ambiental declaradas por los municipios, áreas protegidas de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira y en el EOT del Municipio de Hatonuevo.



Corpoguajira

ACUERDO No 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Inventario florístico:

Los estratos identificados en el inventario son vegetación secundaria alta (VSA), vegetación secundaria baja (VSB) y pastos arbolados (PA). Las cuales se pueden observar espacialmente, con la respectiva ubicación de las parcelas, en el Anexo 3.

En la Tabla se muestran las áreas que serán intervenidas por tipo de cobertura. Allí se observa que todas las coberturas están destinadas al mismo uso, el cual es el avance del área de botadero y exploración material triturado objeto de esta solicitud de aprovechamiento forestal.

Tabla3. Coberturas a ser intervenidas en el área de influencia directa del proyecto.

Cobertura	Código cobertura	Área (ha)
Vegetación secundaria alta	Vsa	68,90
Vegetación secundaria baja	Vsb	26,60
Vía	Vía	4,94
Pastos arbolados	Pa	3,63
Cuerpo de agua artificial	Caa	0,11

Descripción de las especies en veda

A continuación se presenta una descripción de las especies en veda objeto de la solicitud del permiso de levantamiento de veda:

Guayacán (*Bulnesia arborea* – ZYGOPHYLLACEAE)

En Colombia se distribuye en la región norte en todos los departamentos limítrofes del mar Caribe y el departamento del Cesar. Se encuentra en elevaciones que van desde el nivel del mar hasta los 600 m; generalmente es frecuente en fragmentos de bosques secos o subxerofíticos y espinosos en bordes de caminos, carreteras, quebradas y ríos. Ocasionalmente son observados como árboles ornamentales.

Es una especie usada en construcciones para vivienda o ebanistería por el peso de su madera. Sobre ella se ha ejercido una fuerte presión porque, en general, sus poblaciones naturales son áreas de extracción maderera y transformación del uso de la tierra al uso agrícola.

Considerado en categoría de en peligro [EN], por la disminución de sus poblaciones en estado silvestre en la Guajira.

Puy (*Tabebuia billbergii* – BIGNONIACEAE)

Esta especie se distribuye en Colombia en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena. También se conoce del norte de Venezuela y poblaciones disyuntas en el Ecuador y Perú. Se encuentra en elevaciones desde el nivel del mar hasta los 1000 m. Es una especie frecuente en bosques espinosos tanto al interior de bosques como al borde quebrada y carretera. Ocasionalmente ha sido empleado como árbol ornamental.

94



Corpoguajira

ACUERDO No 0 1 8 DE 2014

(2 5 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLATYMICLUMPINNATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Utilizada para la elaboración de muebles dado la buena calidad de su madera, lo cual ha generado presión sobre las poblaciones naturales. También es utilizado en cercos.

Considerada en peligro crítico [CR] por la disminución notable de sus poblaciones.

Corazón fino (*Platymiscium pinnatum* – FABACEAE)

Es una especie de amplia distribución en Colombia, tanto en el bosque seco tropical (bs-T) como en el bosque húmedo tropical (bh-T). Su distribución va desde el sur de México hasta Bolivia. Se encuentra en un amplio rango de elevación que va desde el nivel del mar hasta los 1200 m. Crece tanto al interior de bosques como a orillas de quebradas, ríos y caminos.

Su madera es ampliamente apetecida en ebanistería especialmente en la elaboración de muebles y camas.

Considerado en categoría de en peligro [EN], por la disminución considerable de sus poblaciones en estado silvestre en la Guajira.

Según el estudio presentado el cual fue verificado en campo el inventario de especies vedadas se realizó en las coberturas que se muestran en la Tabla, inventariando el 100% de los individuos de *Bulnesia arborea* (Jacq) Engl, *Tabebuia billbergii* (Bureau & K. Schum) y *Platymiscium pinnatum* (Jacq) Dugand.

Según el estudio presentado, para realizar el inventario, el terreno se dividió en cuadrantes de dos hectáreas y sobre cada uno de ellos se tomaron los datos dasométricos de los individuos inventariados. En total se establecieron 75 cuadrantes en 104,19 ha, en ellos se muestrearon en total 1554 individuos fustales.

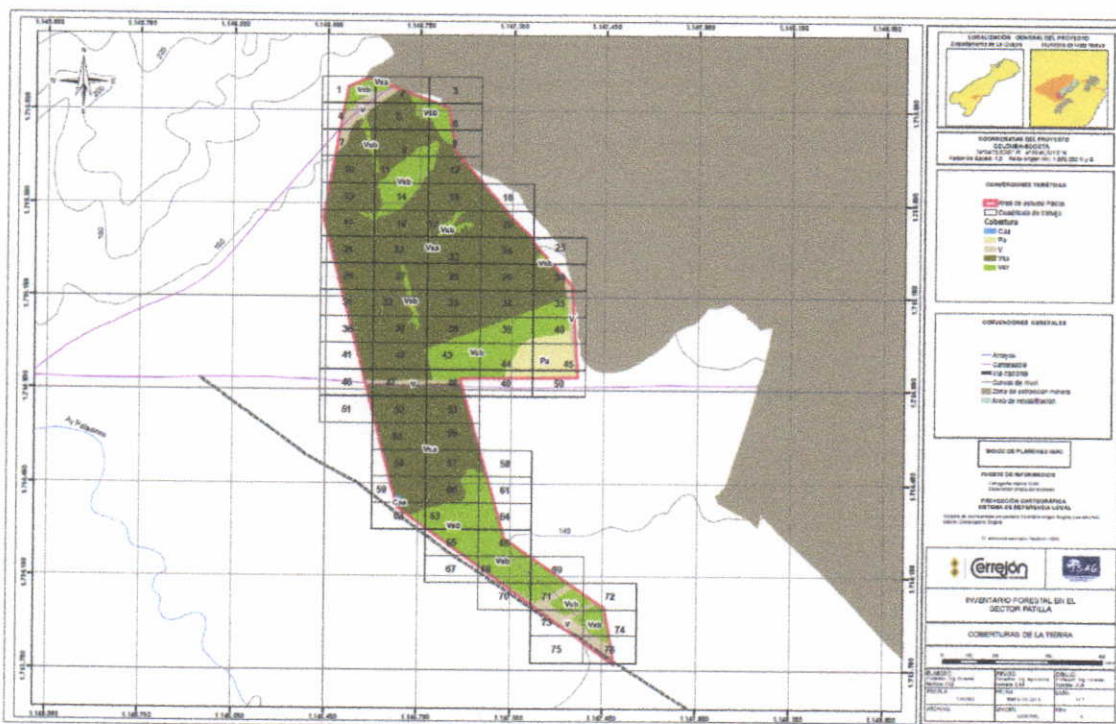


Figura. Localización de cuadrantes establecidos para el inventario de especies vedadas



Corpoguajira

ACUERDO No 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES *TABEBUIA BILLBERGI* (PUY), *PLASTYMISCLUMPINATUM* (CORAZÓN FINO), *BULNESIA ARBÓREA* (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EVALUACION DE LAS ESPECIES EN VEDA

Según el estudio presentado, el cual fue verificado en campo, para el análisis de las especies en veda, se montaron 88 subparcelas de 20 m², en las parcelas de 200 m² que se establecieron para el inventario estadístico, que fue presentado para la solicitud de aprovechamiento forestal; las cuales fueron estadísticamente validas dentro de un inventario estratificado por coberturas con un error de muestreo inferior al 15%. De éstas 88 subparcelas, 58 se montaron en vegetación secundaria alta, 25 en vegetación secundaria baja y 5 en pastos arbolados. En total se registraron 43 individuos de especies vedadas, representados por *Tabebuia billbergii*, con 33 individuos, y *Bulnesia arborea*, con 10. Para *Platymiscium pinnatum*, no se registró regeneración en las subparcelas evaluadas.

(Tabla 4) Especies vedadas encontradas en los muestreos de regeneración

Nombre científico	Familia	Nombre Común	VSA	VSB	Total
<i>Tabebuia billbergii</i>	Bignoniaceae	Puy	7	26	33
<i>Bulnesia arborea</i>	Zygophyllaceae	Guayacán	4	6	10
Total			11	32	43

De acuerdo al documento presentado el cual fue evaluado en campo, en la cobertura de pastos arbolado no se encontraron especies vedadas en regeneración y la vegetación secundaria baja (VSB) fue la cobertura en la que se obtuvo un mayor registro, especialmente en el caso de *Tabebuia billbergii* que mostró 26 individuos, representando el 60,46% del total inventariado.

Evaluando el total de individuos encontrados para ambas especies *Tabebuia billbergii* y *Bulnesia arborea*, se encuentra que el 74% corresponde al puy y el 26% restante al guayacán. Este resultado es consecuente con los obtenidos para IVI (Índice de Valor de Importancia), donde el *Tabebuia billbergii* muestra el mayor peso ecológico, indicando la relevancia de esta especie.

Al comparar la densidad de *Tabebuia billbergii* en regeneración con otras especies leñosas reportadas en el inventario estadístico, se encuentra que es ampliamente superada por *Brasilettia mollis* (yaguario), la cual registra el mayor número de individuos en regeneración con 180 reportados en las tres coberturas evaluadas, vegetación secundaria alta (VSA), vegetación secundaria baja (VSB) y pastos arbolados (PA), siendo más abundante el yaguario en PA, en los que se encuentran 132 individuos, mientras que para puy no se registró ninguno en esa cobertura.

Al comparar VSA y VSB se observa que el número de individuos en vegetación secundaria baja es superior para el puy con 26 individuos, frente a 17 del yaguario, mientras en la vegetación secundaria alta es de 29 para yaguario y 7 para puy. En el documento presentado el cual fue verificado en campo, la especie, *Bulnesia arborea* no registra individuos en regeneración en pastos y al hacer una comparación con *Brasilettia mollis* se observa que tienen un número menor de individuos en vegetación secundaria, 4 en VSA y 6 VSB.

A nivel general en el área a intervenir, se estima en todo el área de estudio para la especie Puy con base en lo inventariado, un valor de 18.173 individuos de regeneración lo cual al contrastarlo con el número de fustales hallado durante el censo al 100%, el cual fue de 970 individuos alboreos, por lo que se concluye que la especie presenta una estructura en forma de J-invertida evidenciando que existe un regeneración natural que garantiza la permanencia de la especie en el área de estudio.



Corpoguajira

ACUERDO No 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLATYMISCLUMPINNATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Análisis fustales (Individuos con DAP ≥ 10 cm)

Volúmenes

Según el documento presentado durante el censo de fustales, realizado al 100% en el área de estudio del tajo Patilla, se encontraron 1.554 individuos de tres de las especies vedadas por medio del acuerdo 003 del 21 de febrero de 2012 emitido por CORPOGUAJIRA: las cuales son: *Tabebuia billbergii* (puy), *Bulnesia arborea* (guayacán) y *Platymiscium pinnatum* (corazón fino), los cuales poseen un volumen total de 416.32 m³

Tabla 1. Fustales con su respectivo volumen maderable para las especies en veda del área de estudio

Especie	Nombre Común	No Indiv	Vol. Total (m ³)	Vol. Comercial (m ³)
<i>Bulnesia arborea</i>	Guayacán	448	177,40	62,24
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Corazón Fino	136	27,55	9,42
<i>Tabebuia billbergii</i>	Puy	970	211,37	62,80
Total		1554	416,32	134,46

Índice de Valor de Importancia (IVI)

Según el estudio presentado, a las especies en veda se les calculó el índice de valor de importancia (IVI), tomando la abundancia relativa, es decir, el número de individuos encontrados y su respectiva participación en el área basal (dominancia relativa), para el caso de la frecuencia como fue un censo al 100% se tomó igual valor para todas especies. En la

Tabla 2 se muestra la importancia ecológica de las especies muestreadas en el polígono, a partir del IVI, donde se puede observar que la especie que más sobresale por su importancia ecológica es el *Tabebuia billbergii* (puy), debido a que tiene una mayor cantidad de individuos, presenta la dominancia relativa más alta, alcanzando aportar el 49,9% del volumen total estimado por los fustales.

En el inventario estratificado, realizado para el permiso de aprovechamiento forestal, el puy (*Tabebuia billbergii*) mostró, igualmente, el mayor peso ecológico (43,84) para la cobertura vegetación secundaria alta, que es la más abundante en el polígono del tajo Patilla con 68,9 ha, concordando con el resultado obtenido para el inventario al 100% de las especies vedadas. En el inventario estadístico (estratificado) el puy esta seguida muy de cerca por el espinito colorado (*Mimosa arenosa*) que obtuvo un IVI de 43,20 incluso superó al *Tabebuia billbergii* en el componente abundancia relativa con un poco más del 15%, mientras que el *Tabebuia billbergii* obtuvo 12,89%.

Este resultado permite evidenciar la relevancia *Tabebuia billbergii* en ambos inventarios en términos del número de individuos con respecto a otras especies presentes en el área de estudio, especialmente en vegetación secundaria alta que se constituye en la de mayor complejidad estructural de las encontradas en el polígono del tajo Patilla, e inferir que en las coberturas más conservadas las poblaciones de *Tabebuia billbergii* pueden llegar a ser dominantes frente a las de otras especies que son más abundantes en áreas con mayor intervención, caso de yagüero (*Brasilettia mollis*), que domina en el pasto arbolado y en la vegetación secundaria baja, según los resultados obtenidos para el inventario estratificado.



Corpoguajira

ACUERDO No 018 DE 2014
(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINNATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Tabla 2. Índice de Valor de Importancia para las especies vedadas inventariadas en el área de estudio

Familia	Nombre científico	Nº Ind.	Ab. rel (%)	Dom. rel (%)	Fr. rel (%)	IVI ¹
Bignoniaceae	<i>Tabebuia billbergii</i>	970	62,42	54,27	33,33	150,02
Zygophyllaceae	<i>Bulnesia arborea</i>	448	28,83	38,98	33,33	101,14
Fabaceae	<i>Platymiscium pinnatum</i>	136	8,75	6,75	33,33	48,84
Total general		1554	100	100	100	300

Donde: N° Ind. =Número de individuos por especie
Ab rel (%)=Abundancia relativa
Dom rel (%)=Dominancia relativa.
Fr rel (%)=Frecuencia relativa.
IVI: Índice de valor de importancia

En el inventario del 100% de fustales se encuentra en segundo lugar *Bulnesia arborea* (guayacán), que se reporta en el mismo lugar para abundancia relativa y dominancia relativa, aportando el 42,60% del volumen total estimado con 177,40 m³ y por último el tercer lugar es ocupado por el *Platymiscium pinnatum* (corazón fino) dado que en el área de estudio se encuentra poca presencia de esta especie.

En el inventario estratificado la especie, *Bulnesia arborea*, muestra en vegetación secundaria alta un peso ecológico de 25,16%, ocupando el quinto lugar en el IVI, para esta cobertura. Mientras *Platymiscium pinnatum*, muestra 4,20%. Siendo este resultado coherente con el encontrado para el inventario del 100% de especies en veda.

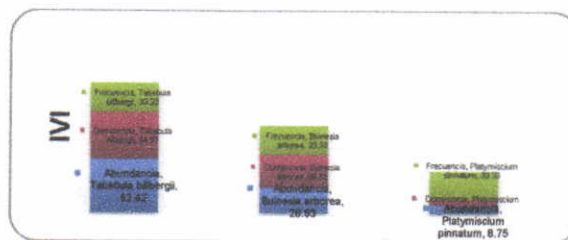


Figura -1. Representación del IVI de las tres especies vedadas en el área de estudio.

A nivel de dominancia se encontró dentro del censo al 100% como de mayor dominancia el puy, lo cual concuerda con lo hallado durante el inventario estratificado al azar realizado en el área de estudio (con una significancia del 95% y un error de muestreo de 14.8%) indicando que con incrementos en la intensidad de muestreo se podría realizar buenas estimaciones los volúmenes y número de individuos para grandes poblaciones si necesidad de realizar censos del 100%.

En la Figura -2 se muestra la ubicación de los individuos de cada una de las especies en veda, dentro del polígono de estudio, para lo cuales se solicita el levantamiento de veda.

¹ El IVI adopta valores entre 0 y 300 siendo 300 el valor para una especie totalmente dominante dentro de una cobertura.



Corpoguajira

ACUERDO No. 18 DE 2014

(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES *TABEBUIA BILLBERGI* (PUY), *PLATYMICLUMPINNATUM* (CORAZÓN FINO), *BULNESIA ARBÓREA* (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

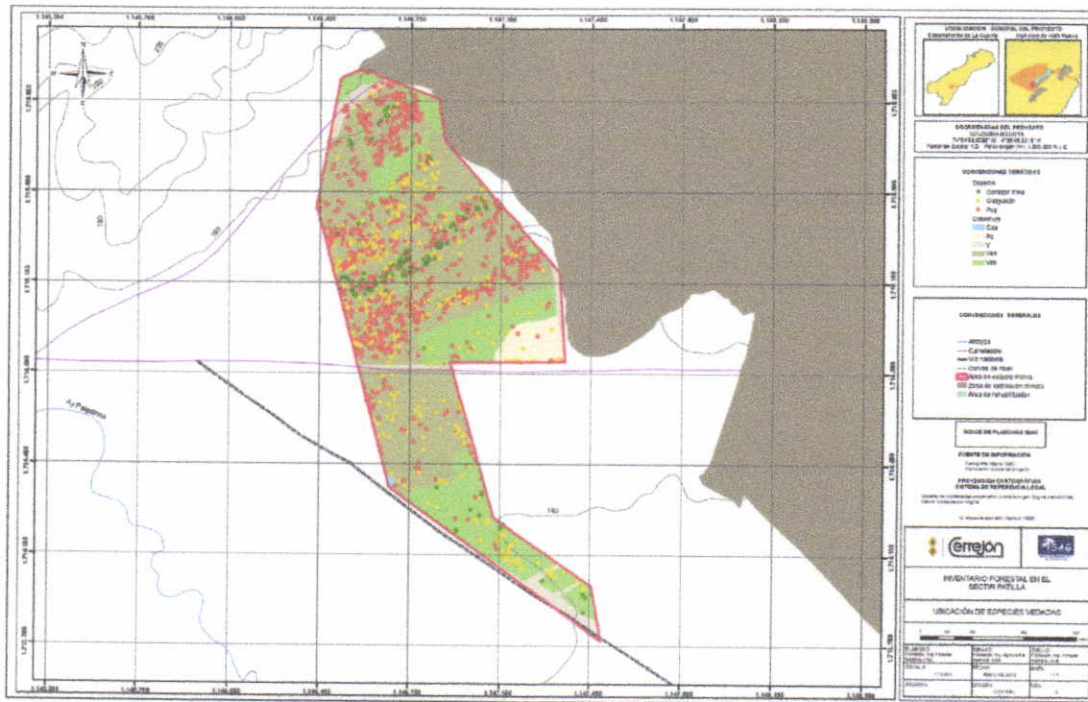


Figura -2. Ubicación de individuos de especies en veda en el área de estudio

Distribuciones diamétricas

Las distribuciones diamétricas están determinadas por la relación entre los diámetros y su frecuencia respectiva, en un bosque o rodal del cual se conoce su área (Lema, 2002). Por tanto, si se pretende reconocer y comprender íntegramente el estado puntual de la estructura horizontal de las especies evaluadas y catalogadas como en veda, es indispensable realizar un histograma de frecuencias diamétricas, dado que con este se pueden observar fácilmente tres propiedades fundamentales de cualquier distribución: la forma, la tendencia central o acumulación y la dispersión o variabilidad (Pérez, 2002).

El análisis de la distribución por clases diamétricas para las diferentes especies arbóreas permite evaluar su estado ecológico y de conservación, debido a que se puede visualizar el grado de regeneración o de envejecimiento de una masa boscosa o bien de una especie en particular; generalmente, el comportamiento esperado para determinada comunidad arbórea, es una gráfica en “J” invertida que evidencia la sucesión natural del bosque, sin embargo, en muchos casos, la perturbación debida a procesos generalmente de origen antrópico hace que dicha tendencia muestre un comportamiento distinto a lo esperado.

Para el análisis de las distribuciones diamétricas de *Tabebuia billbergii* (puy), *Bulnesia arborea* (guayacán) y *Platymiscium pinnatum* (corazón fino), se tomaron rangos de 10 cm, a los cuales les fue asignado una marca de clase que corresponde al valor medio del rango, es decir, para el intervalo de 10 a 20 cm la clase es 15, de 20 a 30 cm es 25 y así sucesivamente.

En las siguientes figuras se muestran las clases diamétricas obtenidas por especie:

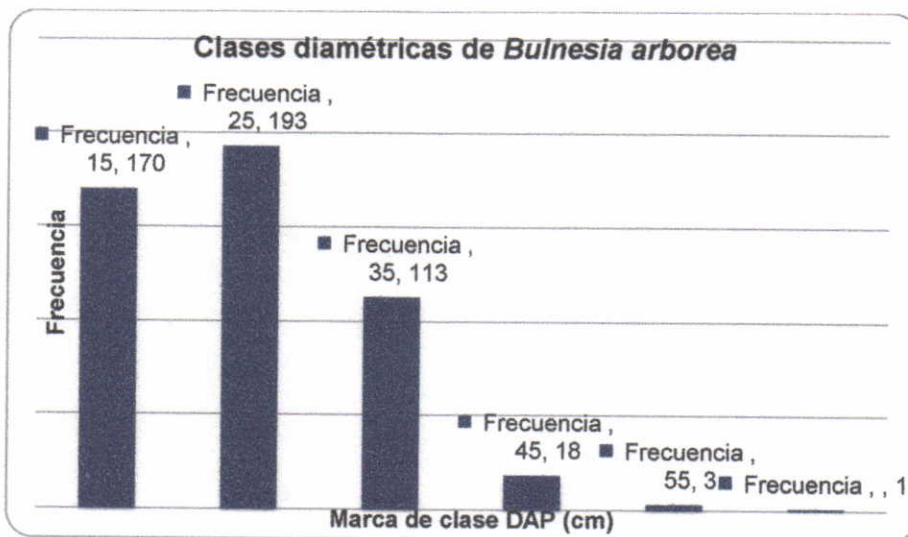
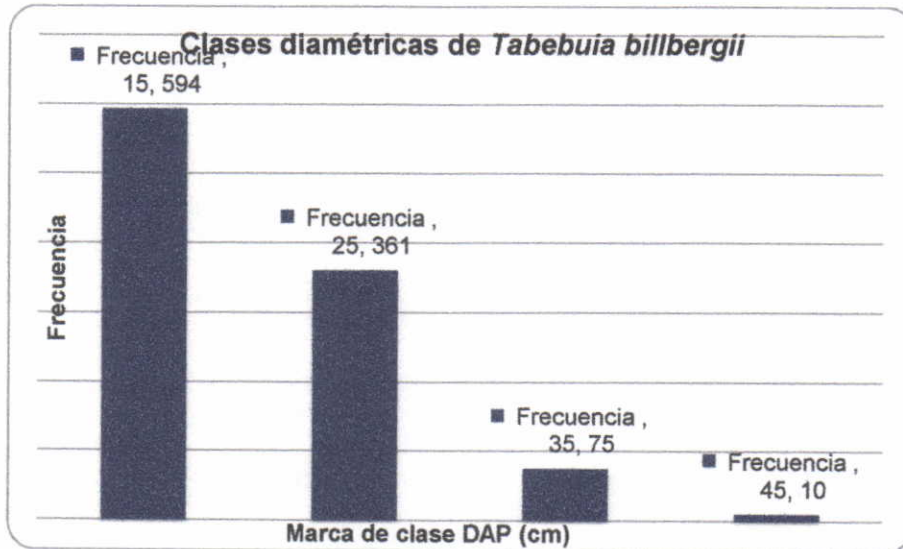


Corpoguajira

ACUERDO No. 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”



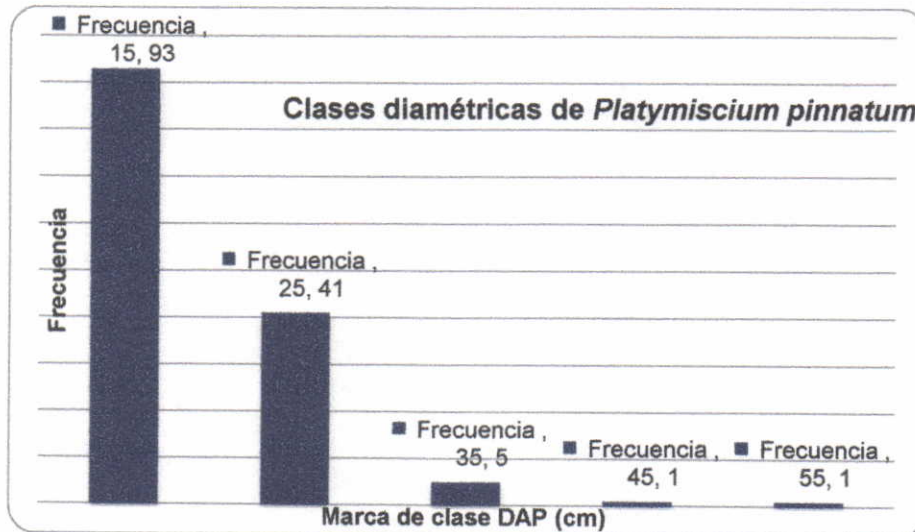


Corpoguajira

ACUERDO No 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLATYMICLUMPINNATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”



Platymiscium pinnatum (Corazón fino)

De acuerdo a lo observado en la figura anterior las tres especies en veda presentan una distribución diamétrica en forma de “J” invertida. Para *Tabebuia billbergii* y *Platymiscium pinnatum*, hay un dominio de los diámetros comprendidos entre 10 y 20 cm, marca de clase 15, seguida de los comprendidos entre 20 y 30 cm, clase 25, en el caso de *Bulnesia arborea*, el dominio lo tiene la clase 25, seguida de la clase 15. La diferencia en la especie guayacán para la clase 15 y 25 puede deberse a diferencias en condiciones climáticas o antrópicas para dos periodos fenológicos lo cual permitió que una mayor emergencia y desarrollo de individuos; sin embargo esto no afecta la permanencia de la especie en el área de estudio.

El terreno en el que se localiza el tajo Patilla, en tiempos pasados era una finca con pasto arbolado dedicada al pastoreo que fue comprada por Cerrejón. Posterior a su compra se permitió el avance de la sucesión vegetal y el lote muestra ahora 68,90 ha en vegetación secundaria alta y 26,60 ha en vegetación secundaria baja, frente a 3,63 ha en pasto arbolado, por lo que no se evidencia altas frecuencias para individuos de gran porte de estas especies.

EVALUACION EN CAMPO DE LAS ESPECIES EN VEDA

Para verificar el inventario presentado en el documento, en la visita en campo se evaluaron árboles al azar, los cuales están consignados en la tabla anexa.

Evaluación de las especies en veda

Especie	No.	DAP
Puy	1457	45
Guayacán	848	33
Puy	679	28
Puy	611	26



Corpoguajira

ACUERDO No. 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

"POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Especie	No.	DAP
Puy	1722	18
Corazón fino	191	21
Corazón fino	192	15
Corazón fino	199	15
Puy	200	26
Corazón fino	1283	16-15
Corazón fino	1282	11
Corazón fino	1280	25
Guayacán	620	39
Guayacán	1318	23
Puy	305	18
Guayacán	1304	28
Guayacán	1302	36
Puy	1303	10
Guayacán	1306	37
Puy	1162	006
Guayacán	51	35
Puy	1143	5
Puy	1144	5
Puy	1123	19
Guayacán	852	28

En el proceso de evaluación presentada al inventario forestal presentado se encontró diferencias entre el volumen relacionado en el documento y el volumen real, la diferencia encontrada se detalla a continuación.

Puy _____ 9,5m³
Guayacán _____ 7,99m³
Corazón fino _____ 1,25m³



Corpoguajira

ACUERDO No 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

- Diferencia de volumen para reajustar el documento _____ 18,78m³
- Volumen que presentó el documento _____ 419, 8m³
- Volumen Total de especies vedadas para el avance del botadero patilla: 438.59m³

REGISTRO FOTOGRAFICO



VISTA DEL AREA A INTERVENIR



Evaluacion del inventario forestal especies vedadas



Corpoguajira
ACUERDO No. 018 DE 2014
(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

CONCEPTO TECNICO

De acuerdo al análisis realizado a la documentación presentada y lo observado en campo durante la visita técnica, para el proceso de levantamiento temporal de veda, en la ampliación del Tajo Patilla, en una extensión superficial de 104,19 hectáreas, para intervenir 1.554, individuos arbóreos de las especies *Tabebuia billbergii* (Puy), *Bulnesia arborea* (Guayacán) y *Platymiscium pinnatum* (Corazón fino), excluyendo la regeneración natural, se verifico la información presentada, en el documento, donde se realizo un ajuste de 18,78 m³ al volumen total reportado en el documento, el cual fue de 419, 8m³, dando como resultado un volumen total igual a 438.59 m³

La demás información contenida en el documento, verificada en campo, se considera ajustada a la realidad y a los requerimientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a las características del bosque y a las condiciones generales observadas en el área donde se solicita el levantamiento de veda temporal de las citadas especies.

Sin embargo considerando que la preservación y el manejo de los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. De igual manera que el Artículo 196 ibídem, establece que es indispensable, tomar las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora que por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural deban perdurar.

Que teniendo en cuenta, que uno de los principios que rigen la política ambiental colombiana, señalado en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, es que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Es importante mencionar que, analizando el total de los individuos de las especies vedadas, en lo que respecta las clases diamétricas que identifican aquellos en estado climax o madurez estimados en mayores de 40 cms, el porcentaje de estos no superan el 8%, con ello se comprende que la mayoría de los individuos pertenecen al estrato menor del bosque determinado en la clase diamétrica I (individuos en pleno desarrollo cuyo DAP oscila entre 10-20 cms). A lo anterior es importante mencionar que las condiciones medioambientales influyen directamente en el crecimiento, distribución y desarrollo de las especies., por lo que teniendo en cuenta las generalidades climatológicas del departamento de La Guajira, las cuales se han agudizado por el cambio climático y en aras de conservar los recursos naturales y minimizar los impactos negativos al ambiente y considerando que la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Carbones, tiene un estudio e inventario forestal en un área de 1300 ha, donde se puede verificar la abundancia de las especies en veda solicitadas, se recomienda a los Consejeros de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, considerar la autorización del levantamiento temporal de veda, en un área de 104,19 ha de las especies relacionadas en el Acuerdo 003 de febrero del 2012, basados en que de las 1300 ha, existe un estudio que garantiza la permanencia de la especie en 1.196 ha.

OBLIGACIONES:

Una vez cumplido los trámites de ley, el titular del permiso se obligará cumplir con las siguientes obligaciones:

- La empresa CARBONES DEL CERREJON -LIMITED, deberá realizar el aprovechamiento forestal de las especies en veda, único teniendo en cuenta lo contemplado en el programa de manejo de coberturas vegetales.



Corpoguajira

ACUERDO No 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

- Disponer el material vegetal producto de la tala en forma adecuada evitando su apilamiento cerca de las corrientes de agua, o en las vías, ubicando estos residuos vegetales en áreas de rehabilitación, para la conformación de micro hábitat para la fauna (madrigueras, perchas, nidos), considerando su viabilidad según origen, sitios de disposición y ciclos de acarreo en caso de movilización de productos maderables se debe solicitar ante Corpoguajira el correspondiente salvoconducto.
- Cancelar en la cuenta que se le asigne, la suma de: OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L(8'314.351,00) correspondientes a (438.59 m³ x \$18.957), por concepto de pago de la tasa forestal, correspondiente al permiso o autorización del aprovechamiento forestal, por el permiso para la intervención de los 1.554 individuos en veda, que se encuentran en el área del permiso de aprovechamiento forestal único, Tajo Patilla predio el Espinal ubicado en jurisdicción del municipio de Hatonuevo en cumplimiento a la resolución de CORPOGUAJIRA N° 00431 del 2 de marzo de 2009, mediante la cual se establece la forma de liquidación y se fijan los montos de las diferentes tasas para el aprovechamiento de los bosques naturales.

COMPENSACION

La Empresa Cerrejón Limited – Cerrejón, como medida de compensación por el levantamiento temporal de veda, de las especies que se encuentran en el área otorgada en la modificación en 104,19 ha del permiso de aprovechamiento forestal único del Tajo Patilla, prorrogado mediante Resolución 275 del 28 de marzo de 2012 y modificado por la Resolución 539 del 08 de mayo de 2012, el cual fue solicitado con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades de minería en el sector comprendido en el predio El Espinal, ubicados en jurisdicción del Municipio de Hatonuevo, la Guajira, otorgado mediante la Resolución 0065 de fecha 14 de enero del 2014, donde de acuerdo al inventario forestal de especies en veda presentado, el cual fue verificado en campo, se talarán 1.554 individuos arbóreos de tres de las especies en veda citadas en el Acuerdo 003 del 2012, donde se intervendrá un volumen total de Biomasa de: 438.59m³, deberá realizar actividades de restauración activa (establecimiento de especies forestales vedadas) en cuarenta (40) has con 400 árboles/ha con su respectivo aislamiento y el montaje y seguimiento de un programa de monitoreo a través de dos (2) parcelas permanentes por espacio de tres (3) año como mínimo en predios ubicados en el DMI de Bañadero.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que los artículos 8º, 79 y 80 de la Constitución Política señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que uno de los principios que rigen la política ambiental colombiana, señalado en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, es que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Que la preservación y el manejo de los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Que son objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica, aprobado mediante Ley 165 de 1994, la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. El artículo 8 sobre



Corpoguajira

ACUERDO No. 018 DE 2014

(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINNATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

conservación *in situ*, señala en el literal k) que cada Parte promoverá la recuperación de especies amenazadas y establecerá o mantendrá la legislación y reglamentación necesaria para la protección de especies y poblaciones amenazadas. En relación con la conservación *ex situ*, en el literal c) del artículo 9 del Convenio dispone que cada Parte adoptará las medidas destinadas a la recuperación y rehabilitación de las especies amenazadas y a la reintroducción de éstas en sus hábitats naturales en condiciones apropiadas.

Que en el marco de la declaratoria de las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional, declaradas a través de la Resolución No 584 del 26 de Junio de 2002, la cual fue modificada por la resolución No 572 del 4 de Mayo de 2005 y la resolución No 383 del 23 de febrero de 2010, se ha considerado que la revisión y ajuste de las vedas, prohibiciones y restricciones frente a las especies silvestres que se encuentren amenazadas en el territorio nacional se hará de manera constante.

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira con el apoyo técnico científico de CONIF realizó el diseño de un programa de conservación de cuatro especies forestales en el municipio de Manaure y se demostró que el índice de valor de importancia de las especies *Bulnesia arborea*, *Tabebuia bilbergii*, *Platymiscium pinnatum* y *Lecythis minor* está por debajo de 15, demostrando que las se encuentran aisladas en baja densidad y por lo tanto amenazadas.

Que de acuerdo con el concepto técnico rendido por la Subdirección de Gestión Ambiental consideró viable otorgar el levantamiento de veda temporal a la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Carbones, en la ampliación del Tajo Patilla, en una extensión superficial de 104,19 hectáreas, para intervenir 1.554, individuos arbóreos de las especies *Tabebuia bilbergii* (Puy), *Bulnesia alborea* (Guayacán) y *Platymiscium pinnatum* (Corazón fino), excluyendo la regeneración natural, se verificó la información presentada por la Empresa y se realizó un ajuste de 18,78 m³ al volumen total reportado en el documento, el cual fue de 419,8 m³, dando como resultado un volumen total igual a 438.59 m³.

Que en concordancia con lo indicado en el concepto técnico citado, se requerirán las medidas y obligaciones que se deberán cumplir como consecuencia del levantamiento parcial de veda para el proyecto en mención, las que se señalarán en la parte resolutoria de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Otorgar el permiso de levantamiento temporal de la veda de las especies *Tabebuia billbergii* (Puy), *Platymiscium pinnatum* (Corazón fino), *Bulnesia arborea* (Guayacán de bola) presentado por la empresa Cerrejón Limited – Cerrejón del Tajo Patilla, para continuar con el desarrollo de las actividades de minería en ese sector, jurisdicción del Municipio de Hatonuevo, La Guajira, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE DURANTE LA INTERVENCIÓN DE LAS ESPECIES EN VEDA: La empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED – CERREJON debe:

- Realizar el aprovechamiento forestal de las especies en veda, único teniendo en cuenta lo contemplado en el programa de manejo de coberturas vegetales.
- Disponer el material vegetal producto de la tala en forma adecuada evitando su apilamiento cerca de las corrientes de agua, o en las vías, ubicando estos residuos vegetales en áreas de rehabilitación, para la conformación de micro hábitat para la fauna (madrigueras, perchas, nidos), considerando su



Corpoguajira

ACUERDO No. 18 DE 2014
(25 NOV 2014)

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA, DE LAS ESPECIES TABEBUIA BILLBERGI (PUY), PLASTYMISCLUMPINATUM (CORAZÓN FINO), BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN DEL TAJO PATILLA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA EN ESE SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

viabilidad según origen, sitios de disposición y ciclos de acarreo en caso de movilización de productos maderables se debe solicitar ante Corpoguajira el correspondiente salvoconducto.

- Cancelar en la cuenta que se le asigne, la suma de: OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L(8'314.351,00) correspondientes a (438.59 m³ x \$18.957), por concepto de pago de la tasa forestal, correspondiente al permiso o autorización del aprovechamiento forestal, por el permiso para la intervención de los 1.554 individuos en veda, que se encuentran en el área del permiso de aprovechamiento forestal único, tajo Patilla predio el Espinal ubicado en jurisdicción del municipio de Hatonuevo en cumplimiento a la resolución de CORPOGUAJIRA N° 00431 del 2 de marzo de 2009, mediante la cual se establece la forma de liquidación y se fijan los montos de las diferentes tasas para el aprovechamiento de los bosques naturales.

ARTICULO TERCERO.- MEDIDA DE COMPENSACION La Empresa Cerrejón Limited – Cerrejón, como medida de compensación por el levantamiento temporal de veda, de las especies que se encuentran en el área otorgada en la modificación en 104,19 ha del permiso de aprovechamiento forestal único del Tajo Patilla, prorrogado mediante Resolución 275 del 28 de marzo de 2012 y modificado por la Resolución 539 del 08 de mayo de 2012, el cual fue solicitado con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades de minería en el sector comprendido en el predio El Espinal, ubicados en jurisdicción del Municipio de Hatonuevo, la Guajira, otorgado mediante la Resolución 0065 de fecha 14 de enero del 2014, donde de acuerdo al inventario forestal de especies en veda presentado, el cual fue verificado en campo, se talarán 1.554 individuos arbóreos de tres de las especies en veda citadas en el Acuerdo 003 del 2012, donde se intervendrá un volumen total de Biomasa de: 438.59m³, deberá realizar actividades de restauración activa (establecimiento de especies forestales vedadas) en cuarenta (40) has con 400 árboles/ha con su respectivo aislamiento y el montaje y seguimiento de un programa de monitoreo a través de dos (2) parcelas permanentes por espacio de tres (3) año como mínimo en predios ubicados en el DMI de Bañadero.

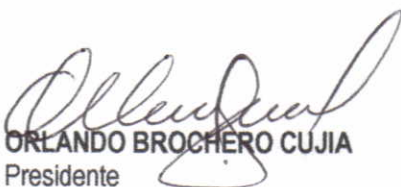
ARTICULO CUARTO: El levantamiento temporal de veda objeto del presente acto administrativo se realiza por el término de 6 meses a partir de que se surta el proceso de notificación, el cual podrá ser prorrogado por un término igual previa justificación del interesado.

ARTICULO QUINTO: Por la Secretaria General de la Corporación, notificar el contenido del presente Acuerdo al Representante Legal de la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acuerdo sólo procede el recurso de reposición, conforme a las disposiciones de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo deberá publicarse en la página WEB y en el boletín oficial de CORPOGUAJIRA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO BROCHERO CUJIA
Presidente


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria